

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 10 de junio de 2021 la parte demandante, allegó escrito reportando unos abonos. Así mismo se deja constancia de que el presente asunto cuenta con auto de continuar la obligación y no ha sido presentada liquidación del crédito. Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 2 de agosto de 2021.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere liquidación del crédito
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandado:	BRAYAN ALEXANDER RIOS HERNANDEZ
Radicado:	2020-00527-00

Dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, téngase en cuenta el abono reportado por la parte demandante, en el momento procesal oportuno.

Así, mismo se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito actualizada del crédito, según lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N° 134** DEL 3 DE AGOSTO DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1208a95e9d81716d8facb9b92feec02cebce464114eeffe54cce07d36507f20

Documento generado en 31/07/2021 01:41:53 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>